

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)**

Informe Global con la evaluación a los comentarios y observaciones presentadas al proyecto de decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y se dictan otras disposiciones."

CIUDADANO	Fecha de recepción del comentario	Metodología de respuesta
Oscar Pedraza Manrique	13/10/21	Los comentarios recibidos se han organizado y sintetizado de acuerdo al asunto al que se refieren, de modo que se asegure el estudio y respuesta coherente a todos los comentarios que comparten unidad de materia. De acuerdo con lo anterior, a continuación se encontrará la matriz de comentarios y observaciones y el informe global de evaluación y respuesta a los comentarios y observaciones al proyecto de decreto "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE y se dictan otras disposiciones."

OBSERVACIÓN	CIUDADANO	SÍNTESIS DE COMENTARIOS	VALIDACIÓN	RESPUESTA
1	Oscar Pedraza Manrique	Respecto al "Artículo 1. Modificar el artículo 5° del Decreto 262 del 2004, el cual quedará así:" sugiero que se mantenga la numeración del Dec. 262 y se adicione con el numeral 2.6 a la Dirección de Recolección y Acopio, esto con el objeto de reducir el impacto en la organización de la Gestión documental de la entidad.	La observación es pertinente, se acoge y se modifica el proyecto de decreto.	En atención a la observación se ajusta el proyecto en su artículo 1, teniendo en cuenta que en la implementación tenga el menor impacto el Sistema de Gestión Documental de la entidad.
2		Para el "Artículo 2. Modificar el artículo 10 del Decreto 262 del 2004", con el objeto de mantener la estructura gramatical de los artículos precedentes, sugiero eliminar el texto "Funciones de la".	La observación es pertinente, se acoge y se modifica el proyecto de decreto.	En atención a la observación se ajusta el proyecto de decreto en su artículo 2 para que guarde coherencia con la estructura gramatical.
3		En el artículo 3, que adiciona el artículo 12A al Decreto 262 de 2004", conforme a la observaciones anteriores, el artículo que se debe adicionar es el 17A y no el 12A; así mismo, el numeral 1 debe incluir "y conforme a lo establecido en modelo del proceso estadístico adoptado por el Departamento"	La primera parte de la observación no procede, no se hacen modificaciones al proyecto.  En cuanto a la segunda parte de la observación, es pertinente, se acoge y se modifica el proyecto de decreto.	No se acoge la primera parte de la observación, en tanto que la Dirección de Recolección y Acopio depende de la Subdirección, la cual se encuentra descrita en el artículo 12 del Decreto 262 del 2004.  En atención a la segunda parte de la observación se ajusta el proyecto de decreto en su artículo 3 , agregando a la primera función de la Dirección de Recolección y Acopio el siguiente fragmento: "y conforme a lo establecido en el modelo del proceso estadístico adoptado por el Departamento"